

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, cundinamarca 16 de junio de 2022

Radicado No. 2007-00209-00

Revisadas las diligencias el despacho dispone:

1. Aceptar la renuncia del poder allegada a folio 160 por el togado Alejandro Verjan García (art. 76 del CGP).
2. Se niega a solicitud de regulación de honorarios formulada por cuanto no concurren los presupuestos establecidos por el artículo 76 del CGP.

Notifíquese.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'C. R. Osorio', written over the printed name of the judge.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ